

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
25 DE ENERO DE 2024**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2024ko URTARRILAREN 25ekoa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Begoña Aceituno Zunzarren | (UPN) |
| Javier Andújar Alcolea | (UPN) |
| Pablo Juan Arcelus Cavallero | (UPN) |
| José Luis Ruiz Martínez | (UPN) |
| Fátima Sesma Vallés | (UPN) |
| Oihane Indakoetxea Barberia | (EH Bildu) |
| Ioseba Jimenez Muñoz | (EH Bildu) |
| Ana Leache Arrese | (EH Bildu) |
| Maria José Anaut Couso | (PSN) |
| Roberto Andiñón Martínez | (PSN) |
| Julen Enériz del Valle | (PSN) |
| Rosa León Justicia | (PSN) |
| Jesús M ^a Huarte Arregui | (Contigo Zurekin) |
| Flor González Alonso | (Geroa Bai) |
| Jesús Emilio Sánchez Díaz | (PP) |

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretario accidental / Behin-behineko idazkaria:

D. Guillermo Ruano Ampudia

Concejales/as no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Alberto López Iborra (EH Bildu)

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de
Barañain / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

25 de enero de 2024 /
2024ko urtarrilaren 25a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

| | |
|--|---|
| PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024. | LEHENENGOA.- 2023ko ABENDUAren 21eko OHIKO BILKURAREN AKTA eta 2024ko URTARRILAren 12ko AKTA, HALA BALEGOKIIO, ONESTE. |
|--|---|

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 y del acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida \(00:00:04\)](#)

El acta de fecha de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueba por unanimidad.

El acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024 se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales UPN, EH Bildu, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP) y 1 abstención (grupo municipal Contigo Zurekin).

Votación / [Bozketa \(00:00:15\)](#)

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| I.- PARTE RESOLUTIVA | I.- EBAZPEN ATALA |
|-----------------------------|--------------------------|

| | |
|--|---|
| SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 61/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. | BIGARRENA.- 61/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA AURREKONTU LUZATUAN, KREDITU-TRANSFERENTZIA EGITEKO. |
|--|---|

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:43)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:06:17)

Visto que desde el Servicio Municipal Lagunak se recibe informe “Modificación presupuestaria 09-2023- Transferencias de crédito” firmado el 15 de enero de 2024 por la gerente, Silvia Alcalá.

Visto que en dicho informe se propone la realización de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto al existir una insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

Para ello, se propone aminorar crédito de las siguientes partidas:

| Código / Kontusaila | Denominación / Deitura | Importe / Zenbatekoa |
|----------------------------|--|-----------------------------|
| 90 92001 22602 | Comunicación general (revistas, anuncios) | 3.000,00 |
| 90 92001 22699 | Ases. Laboral y técnica SGAE, otros gastos | 5.000,00 |
| 90 92001 21200 | Limpieza y mantenimiento contratado | 1.000,00 |
| 90 34201 63500 | Dietas asistencia | 1.000,00 |
| TOTAL | | 10.000,00 |

Visto informe jurídico de Secretaría Municipal de 22 de enero de 2024.

Considerando que en la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 11 de enero de 2024, se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 61/2023 consistente en aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 61/2023 mediante transferencia de crédito por importe de 10.000 euros dotar de presupuesto a la partida de mantenimiento.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 61/2023 mediante transferencia de crédito por importe de 10.000 euros para dotar de presupuesto a la partida de mantenimiento de instalaciones y maquinaria de Lagunak.

Propuestas Modificación Presupuestaria- Transferencia de crédito:

Incrementos de gasto / Gastu gehikuntza

| Código / Kontusaila | Denominación / Deitura | Importe / Zenbatekoa |
|----------------------------|---|-----------------------------|
| 90 34201 21301 | Mantenimiento de instalaciones y maquinaria | 7.000,00 € |
| 90 34201 21303 | Mantenimiento calderas, ACS, legionelosis, ascensor,... | 3.000,00 € |
| Total/Guztira | | 10.000,00 € |

Disminución gasto / gastu murrizketa

| Código / Kontusaila | Denominación / Deitura | Importe / Zenbatekoa |
|----------------------------|---|-----------------------------|
| 90 92001 22602 | Comunicación general (revistas, anuncios,...) | 3.000,00 € |
| 90 92001 22699 | Ases. Laboral y técnica, SGAE, otros gastos | 5.000,00 € |
| 90 92001 21200 | Limpieza y mantenimiento contratado | 1.000,00 € |
| 90 91201 23000 | Dietas asistencia | 1.000,00 € |
| Total/Guztira | | 10.000,00 € |

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak y trasladarlo al Área de Intervención.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

| | |
|--|--|
| TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 59/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS DE RENOVACION PARCIAL DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO EULZA. | HIRUGARRENA.- 59/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. KREDITU-GEHIGARRIA GAITZEA EULTZA IKASTETXEKO ESTALKIA ZATI BATEAN BERRITZEKO OBRETARAKO. |
|--|--|

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(00:06:26\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(00:43:47\)](#)

Por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada 11 de enero de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 59/2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 58.959,13 euros para poder continuar con la obra, la renovación parcial de la cubierta del Colegio EULZA.

Desde secretaría se advierte que existe error en el dictamen de la comisión informativa de Hacienda al establecerse como crédito extraordinario y siendo el mismo un suplemento de crédito al existir ya la partida presupuestaria creada en el presupuesto como detalla el informe de intervención y de secretaría en el que se basa el acuerdo.

Visto informe de intervención y de secretaría municipal de 22 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de suplementos de crédito, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 59/2023 mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería por importe de 58.959,13 euros para poder continuar con la obra, la renovación parcial de la cubierta del Colegio Eulza.

GASTOS

Suplemento de crédito.-

| Código | | | Denominación | Importe |
|--------|-------|-------|-------------------------------|------------------|
| Org | Func | Econ | | |
| 61 | 32321 | 62200 | Inversiones Colegios Públicos | 58.959,13 |
| | | | Total | 58.959,13 |

INGRESOS

Financiación.-

| Código | | | Propuesta |
|---------|------------------------|--|------------------|
| Econ | Denominación | | |
| 8700001 | Remanente de tesorería | | 58.959,13 |
| | | | Total |
| | | | 58.959,13 |

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

| | |
|---|---|
| <p>CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 60/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA TERRAZA EXTERIOR Y CUBIERTA DEL PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE CASTELLANO.</p> | <p><u>LAUGARRENA.- 60/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. KREDITU-GEHIGARRIA GAITZEA GAZTELANIAZKO HAUR-ESKOLAKO KANPOKO TERRAZA ESTALIAREN ETA PATIOAREN ZOLADURA KONPONTZEKO.</u></p> |
|---|---|

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:43:58)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:48:05)

Por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada 11 de enero de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 60/2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 30.000,00 euros poder continuar con la obra, la reparación pavimento terraza exterior cubierta y del patio de la Escuela Infantil Castellano

Desde secretaría se advierte que existe error en el dictamen de la comisión al establecerse como crédito extraordinario y siendo el mismo un suplemento de crédito al existir ya la partida presupuestaria creada en el presupuesto como detalla el informe de intervención y de secretaría en el que se basa el acuerdo.

Visto informe de intervención y de secretaría municipal de 22 de enero de 2024.

*Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de suplementos de crédito, **SE ACUERDA:***

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 60/2023 mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería por importe de 30.000,00 euros poder continuar con la obra, la reparación pavimento terraza exterior cubierta y del patio de la Escuela Infantil Castellano.

GASTOS

Suplemento de crédito.-

| Código | | | | |
|--------|-------|-------|------------------------------------|------------------|
| Org | Func | Econ | Denominación | Importe |
| 61 | 32311 | 62200 | Inversiones en Escuelas Infantiles | 30.000,00 |
| | | | Total | 30.000,00 |

INGRESOS

Financiación.-

| Código | | | |
|---------|------------------------|--------------|------------------|
| Econ | Denominación | | Propuesta |
| 8700001 | Remanente de tesorería | | 30.000,00 |
| | | Total | 30.000,00 |

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

| | |
|--|---|
| QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2024. | BOSGARRENA.- 2024ko EKITALDIRAKO HIRI-LURREN BALIOA HANDITZEAREN GAINEKO ZERGAREN KARGA-TASEN ALDAKETA, HASIERA BATEAN ONESTE. |
|--|---|

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:48:10)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:53:37)

Se presenta para su aprobación por el Pleno, la aprobación inicial de la modificación de los tipos de gravamen del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, elaborada por el área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo. En el Boletín Oficial de Navarra número BON num. 77 de 17 de abril de 2023, se publicaron los coeficientes máximos por años para el cálculo de la plusvalía. Después de revisarlos, se proponen una serie de cambios.

*Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 18 de enero de 2024, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar inicialmente los tipos de gravamen del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2024, que se adjunta en el Anexo de este acuerdo.*

Segundo.- *Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de treinta días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso , para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.*

Cuarto- *Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

| | |
|--|--|
| SEXTO. – APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, INCLUSIÓN DE UN NUEVO APARTADO “8. MOVILIDAD”. | SEIGARRENA.- IRUÑERRIKO MANKOMUNITATEAREN ESTATUTUEN 6. ARTIKULUAREN ALDAKETA ONARTZEA, “8. MUGIKORTASUNA” ATALA SARTZEA. |
|--|--|

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:53:42)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (01:02:22)

Visto que el Ayuntamiento de Barañain forma parte de los municipios integrantes de la Mancomunidad Comarca Pamplona y la misma, por medio de instancia del 12 de diciembre de 2023 ha remitido expediente y solicitud de modificación de artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo un nuevo apartado “8. Movilidad”.

Visto que dicha solicitud se ha debido a la petición de diversos Ayuntamientos y ciudadanos de que se amplíe el servicio de alquiler de bici compartida al ámbito de la Comarca de Pamplona y que pueda ser la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la entidad que pueda asumir este se emitió por la Mancomunidad con fecha 24 de noviembre de 2022 informe jurídico que concluyó que:

“La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no tiene competencias sobre gestión de bicicletas públicas, ni está incluida la posibilidad de asumir esa competencia en sus estatutos. Para realizar cualquier gestión en materia de bici pública deberán modificarse los Estatutos. Una vez modificados los Estatutos cada Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría absoluta, si quiere adherirse para la prestación de ese servicio en la Mancomunidad”.

Visto que con posterioridad a la aprobación de la ratificación del acuerdo de modificación del de artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo

un nuevo apartado “8. Movilidad”, si el Ayuntamiento de Barañain estima oportuno podrá acordar de forma expresa para la cesión de dicha competencia a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

Visto informe jurídico de Secretaría Municipal de 22 de enero de 2024, emitido ante la preceptividad de elaboración, al requerir la aprobación del acuerdo mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación municipal de acuerdo con el artículo 239. Bis de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 11 de enero de 2024, **SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo un nuevo apartado “8. Movilidad”.

“Artículo 6. Además de las establecidas en el artículo anterior, la Mancomunidad podrá, previa asunción de su titularidad, ejercer las competencias municipales en las siguientes materias:

(.....)

8. Movilidad.”

2.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

| | |
|--|---|
| SÉPTIMO. – APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES SOBRE RECURSO DE ALZADA FRENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2023 PRESENTADO POR D. IÑIGO RAMÓN PÉREZ OCHOA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA “ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE NAVARRA”. | ZAZPIGARRENA.-2023. URTERAKO PLANTILLA ORGANIKOAREN BEHIN BETIKO ONESPENAREN AURKAKO GORA JOTZEKO ERREKURTSOARI BURUZKO ALEGAZIO-IDAZKIA ONARTZEA, IÑIGO RAMON PEREZ OCHOA JAUNAK AURKEZTUTA, “NAFARROAKO ARTXIBOZAINEN ELKARTEA”-ren IZENEAN ETA HURA ORDEZKATUZ. |
|--|---|

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:02:31)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP) y 5 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Contigo Zurekin y Geroa Bai).

Votación / Bozketa (01:14:13)

Habiéndose presentado Recurso de Alzada por D. Iñigo Ramón Pérez de Ochoa en representación de Asociación de Archiveros de Navarra, frente a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2023, y habiéndose requerido por providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente, así como la remisión de escrito de alegaciones frente al mencionado recurso, se elabora escrito de alegaciones.

Se presenta para su aprobación por el Pleno el escrito de alegaciones detallado anteriormente y la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

*Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 11 de enero de 2024, **SE ACUERDA:***

Primero. - Aprobar el escrito de alegaciones realizado desde Alcaldía presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Recurso de Alzada núm. 23-02114.

Segundo. - Remitir el acuerdo del Pleno al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero. - Trasladar el acuerdo a las áreas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

| | |
|---|--|
| OCTAVO. – MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EH BILDU, PSN-PSOE, CONTIGO ZUREKIN Y GEROA BAI EN RELACIÓN AL CENTRO DE DÍA. | ZORTZIGARRENA.- EH BILDU, PSN-PSOE, CONTIGO ZUREKIN ETA GEROA BAI UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, EGUNEKO ZENTROARI BURUZKOA. |
|---|--|

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE, Contigo Zurekin y Geroa Bai el 22 de enero de 2024 y número de registro de entrada 601 en relación al Centro de Día.

A continuación D. Ioseba Jiménez Muñoz, concejal del grupo municipal EH Bildu, M^a Jose Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz

del grupo municipal Contigo Zurekin y Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, proceden a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (01:14:33)

**MOZIOA
CENTRO DE DÍA, OBRAS Y GESTIÓN**

PREÁMBULO

Al inicio del año 2021 se aprobó por medio de una modificación presupuestaria una partida de más de 400.000 E para la adecuación de un Centro de Día en un local municipal. La obra no se adjudicó hasta el mes de marzo de 2022 y no se inició hasta el mes de octubre de ese año. Una vez iniciada la obra del local, los trabajos se paralizaron en marzo de 2023 y hasta ahora no se han reiniciado.

En varias circunstancias y situaciones, y dentro del funcionamiento orgánico de este ayuntamiento, diversos grupos municipales, solicitamos la realización de una comisión monográfica sobre el centro de día, documento de cronología de hechos respecto al mismo, las obras realizadas, subvenciones, plazos de ejecución, recepción de las obras, es decir por fechas de forma cronológica las actuaciones realizadas.

Asimismo solicitamos trabajar en la comisión respectiva y de forma paralela, sobre la futura gestión del centro, etc. Todas estas cuestiones han sido preguntadas, solicitadas y demandadas en diversas comisiones, en diversos plenos, y asimismo mediante sucesivas y diversas instancias.

**MOZIOA
EGUNEKO ZENTROA, OBRAK ETA
KUDEAKETA.**

ATARIKOA

2021. urtearen hasieran, aurrekontu-aldaketa baten bidez, 400 000 € baino gehiagoko partida bat onartu zen udal lokal batean Eguneko Zentroa egokitzeko. Obra ez zen 2022ko martxora arte esleitu eta urte horretako urrira arte ez zen hasi. Behin lokalaren obra hasita, lanak 2023ko martxoan gelditu ziren eta orain arte ez dira berriz hasi.

Momentu anitz eta medio ezberdinen bitartez, beti ere udal honen funtzionamendu organikoaren barruan, udal talde batzuek eguneko zentroari buruzko batzorde monografiko bat egitea eskatu izan dugu, horri buruzko gertakarien kronologia-dokumentua, egindako obrak, dirulaguntzak, exekuzio-epeak, obren harrera, hau da, egindako jarduerak eta datak kronologikoki ordenatua.

Era berean, dagokion batzordean zentroaren etorkizuneko kudeaketari buruz aldi berean lantzea eskatzen dugu. Gai horiek guztiak hainbat batzordetan eta osoko bilkuretan galdetu, eskatu eta eskatu dira, baita elkarren segidako eta askotariko instantzian ere.

Al no obtener ni la documentación requerida ni la respuestas demandadas y solicitadas, de nuevo planteamos todas estas necesidades que se resumen entre otras en el expediente completo de la obra, información de las reuniones realizadas, decisiones de la Junta de Gobierno y del Área de Urbanismo informe de gestión, es decir, completando todo ello con un informe cronológico de las actuaciones llevadas a cabo y pendientes, con la convocatoria y ejecución de una o varias comisiones monográficas y según se estime a tal efecto y lo antes posible.

Después de varios meses de solicitudes constantes y sin haber obtenido la documentación ni las respuestas reiteradamente requeridas, ni la convocatoria de comisiones monográficas, los grupos municipales del Ayuntamiento de Barañáin abajo firmantes plantean la siguiente

MOCIÓN

1.- Pedimos que se nos haga llegar la documentación (especificada en el preámbulo de la presente moción) y continuamente solicitada respecto al Centro de Día y con la cronología de hechos incluida y debidamente estratificada, tanto a nivel jurídico, urbanístico y económico.

2.- De nuevo, volvemos a solicitar formalmente una primera comisión monográfica y específica desde el Área de Urbanismo.

3.- Y a resultas del segundo punto de la presente moción, también solicitamos formalmente una segunda comisión monográfica y específica desde el Área de

Eskatutako dokumentazioa lortu ez dugunez eta erantzunik ere jaso ez dugunez, berriz ere planteatzen ditugu behar horiek guztiak, besteak beste hurrengoetan laburbiltzen direnak: obraren espediente osoa, egindako bilerei buruzko informazioa, Gobernu Batzordearen eta Hirigintza arloaren erabakiak, kudeaketa-txostena. Hori guzti hori egindako eta egiteke dauden jardueren txosten kronologiko batekin osatua eta batzorde monografiko bat edo batzuk deituz eta eginez, horretarako egokitzat jotzen denaren arabera, eta ahalik eta azkarren.

Hainbat hilabetez etengabeko eskaerak egin ondoren, dokumentazioa zein behin eta berriz eskatutako erantzunak jaso gabe eta batzorde monografikoen deialdia egin gabe dagoenean, behean sinatzen dugun Barañaingo udal taldeek honako hau proposatzen dugu:

MOZIOA

1.Eguneko Zentroari buruz behin eta berriz eskatutako dokumentazioa helaraztea eskatzen dugu, (mozio honen hitzaurrean zehaztutakoa) egindakoaren kronologia barne hartuta eta behar bezala geruzatuta, bai maila juridikoan, hirigintzakoan eta ekonomikoan.

2. Hirigintza Arloak lehen batzorde monografiko eta espezifikoa bat deitu dezala berriz ere formalki eskatzen dugu.

3- Mozio honen bigarren puntuaren ondorioz, formalki bigarren batzorde monografiko eta espezifikoa bat ere eskatzen

Servicios Sociales sin demorar temporalmente respecto a la primera reunión.

dugu Gizarte Zerbitzuen Arloan. Lehen batzordetik denboran luzatu gabe.

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE, Contigo Zurekin y Geroa Bai), 6 votos en contra (grupo municipal UPN) y 1 abstención (grupo municipal PP).

Votación / Bozketa (01:25:27)

| | |
|--|---|
| NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EH BILDU, PSN-PSOE Y GEROA BAI SOLICITANDO EL ARREGLO/SUSTITUCIÓN DEL RELOJ DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO. | BEDERATZIGARRENA.- EH BILDU, PSN-PSOE ETA GEROA BAI UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, UDALETXEKO FATXADAKO ERLOJUA KONPONTZEKO/ORDEZTEKO ESKATZEN DUENA. |
|--|---|

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai el 22 de enero de 2024 y número de registro de entrada 603 solicitando el arreglo/sustitución del reloj de la fachada del ayuntamiento. El grupo político Contigo Zurekin se adhiere a la moción en la sesión plenaria.

A continuación D. Ioseba Jiménez Muñoz, concejal del grupo municipal EH Bildu, M^a Jose Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Contigo Zurekin y Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, proceden a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:25:47)

Quando se inauguró el edificio en el que nos encontramos allá por 1988 uno de los elementos que entre otros destacaba en su fachada era un reloj termómetro.

Orain gauden eraikina inauguratu zenean, 1988.urtean, bere fatxadan, beste elementu batzuen artean artean nabarmentzen zena erloju termometroa bat zen.

Elemento este que se colocó, porque los grupos municipales con responsabilidades de gobierno en aquel momento así lo consideraron.

Dicha decisión, el tiempo por su uso y utilidad les ha dado la razón, normalmente y a pesar de que los tiempos han cambiado sustancialmente en el tema de la información, casi todo el mndo al pasar por la plaza consistorial y tras décadas sigue elevando la mirada hacia el citado elemento.

Llevamos 7 meses de esta legislatura y a pesar de haberse estropeado a finales de la anterior, y tras diferentes y reiteradas preguntas, ruegos y demandas en diferentes comisiones, e incluso en este mismo Pleno, en estos momentos sigue sin dar el servicio a nuestros vecinos y vecinas, por que que se había colocado.

Por todo ello, y a pesar de que también se nos ha reiterado desde el equipo del actual gobierno, que será un elemento que se pondrá nuevo tras las obras de la colocación de la envolvente del Ayuntamiento, pero considerando que todo ello se está dilatando excesivamente en el tiempo, y sin detrimentos de lo anterior, mediante la presente

MOCIÓN

1. Por y con a presente, de nuevo SOLICITAMOS el arreglo o sustitución del RELOJ/TERMÓMETRO de la fachada del Ayuntamiento en un plazo no superior a 30 días.

Elementu hau ezarri egin zen, garaiko udal gobernu horretan ardura zuten udal taldeek horrela ondorioztatu zutelako.

Erabaki horrek,, bere erabilgarritasuna dela eta, denborak arrazoia eman die. Informazio kontuetan garaiak asko aldatu badira ere, ohikoa da jende gehienak udal plazatik pasatzerakoan, hamarkaden ostean, begirada altxatzea aipaturiko elementura.

Legegintzaldi honetako zazpi hilabete pasa dira, eta aurrekoaren bukaeran apurtu bazen ere, eta galdera anitz eta behin eta berriz egindakoak, batzorde zein osoko bilkura honetan ere eskaera eta erreguak egin arren, oraindik gure bizilagunei zerbitzu eman gabe jarraitzen du.

Horregatik guztiagatik, eta oraingo gobernu taldetik Udaletxeko enbolbentearekin batera errepikatu badigute ere, baina denboran gehiegi luzatzen ari delaren ustean egonda eta aurrekoari kontrakorik egin gabe, aurkezten dugu hurrengo

MOZIOA:

1. Honen bidez eta honekin, berriz ere eskatzen dugu Udaletxeko fatxadan dagoen ERLOJU/TERMOMETROA konpontzea edo aldatzea 30 egunetako epea igaro gabe.

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE, Contigo Zurekin y Geroa Bai), 6 votos en contra (grupo municipal UPN) y 1 abstención (grupo municipal PP).

Votación / Bozket (01:32:17)

| | |
|--|---|
| II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO | II.- UDALEKO ORGANOEEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA |
|--|---|

| | |
|---|--|
| DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA | <u>HAMARGARRENA.-</u> <u>ALKATEAREN</u> <u>EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u> |
|---|--|

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1398/2023 a 57/2024. Asimismo, se da cuenta de la resolución 122E/2023, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, de la resolución 523/2023, del Director General de Administración Local y Despoblación, de la resolución 706E/2023, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, de la resolución 265E/2023, del Director Gerente de Hacienda Foral, de la resolución 523/2023, del Director General de Educación, de la resolución 568E/2023, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de la resolución 577E/2023, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, y de la resolución 121E/2023, de la Directora General de Personal e Infraestructuras.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1412, 1426, 1430, 1431 y 1435 del año 2023, y de las resoluciones 1, 19, 20, 42 y 56 del año 2024..

| | |
|---|--|
| DÉCIMO PRIMERO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | <u>HAMAIKAGARRENA.-</u> <u>TOKIKO GOBERNU</u> <u>BATZORDEKO AKTAK</u> |
|---|--|

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por

delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023, 27 de noviembre de 2023 y de fecha 18 de diciembre de 2023.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak (01:32:37)

| | | | |
|-------------------------|---------------|----------|-------------------------------------|
| DÉCIMO SEGUNDO.- | RUEGOS | Y | HAMABIGARRENA.- GALDERAK ETA |
| PREGUNTAS | | | ESKAERAK. |

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (01:33:24)

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 11 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el secretario accidental de que certifico.